## **LEI DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1883**

Bolívar.- Se le erija una estátua en Sucre.

## NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

**Artículo 1.º** En homenaje a la memoria del Libertador y fundador de la patria Simon Bolívar, se erijirá en la capital Sucre, una estátua ecuestre en broce.

**Art. 2.º** El ejecutivo invertirá de los fondos nacionales hasta la suma de treinta mil bolivianos sobre el monto de la suscripcion levantada al efecto.

Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento. Sala de sesiones .- La Paz noviembre 16 de 1883.

Aniceto Arce.- Manuel J. Fernandez.- Juan Francisco Velarde, senador secretario.- Cárlos Bravo, diputado secretario.- Dámaso Sánchez, diputado secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república. Casa de gobierno.- La Paz, noviembre 22 de 1883.

NARCISO CAMPERO.- Fidel Araníbar